

## **PROGRAMA AMBIENTAL PARA EL CONTROL DE EFLUENTES CLOCALES E INDUSTRIALES**

**Decreto Reglamentario N° 1485/12 – Ley 1875  
Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente  
Subsecretaría de Ambiente**

### **OBJETIVO:**

Evaluar y controlar los sistemas de tratamiento de efluentes cloacales e industriales generados en todo el territorio provincial, con capacidad de contaminar los cuerpos receptores, dando cumplimiento a la legislación vigente.

### **MARCO LEGAL:**

Ley Provincial 1875

Decreto Reglamentario N° 2656/99

Decreto Reglamentario N° 1485/12 Anexo XV "Normas y Procedimientos para los sistemas de tratamiento de líquidos cloacales e industriales".

Disposición N° 439/17 "Complementación de las Normas y Procedimientos para los sistemas de tratamiento de líquidos cloacales e industriales".

### **DESARROLLO:**

Las industrias, proyectos turísticos/recreativos y los desarrollos urbanos instalados y a instalar generan efluentes líquidos que pueden afectar los cuerpos de aguas superficiales y subterráneos de la provincia, razón por lo cual deben controlarse a efectos de minimizar las afectaciones encuadrando las concentraciones de cada parámetro a los límites permisibles de la reglamentación vigente.

El creciente desarrollo urbano, turístico y recreativo a nivel provincial, hace extremar y mejorar los sistemas de tratamiento de los líquidos cloacales a efectos de evitar afectaciones ambientales que se tornen temporalmente irreversibles en algunos casos. Se ha observado en determinados casos que los sistemas de tratamiento no son eficientes y/o suficientes donde se debe adecuar mediante una mejora de la tecnología, capacitaciones a los operarios y mejoras en las prácticas operativas a efectos de encuadrar los parámetros de vertido de acuerdo a los límites permisibles vigentes.

Se tiene conocimiento de que existen desarrollos urbanísticos y recreativos que se desarrollan alrededor de los lagos Mari Menuco, Los Barreales, Aluminé, Moquehue, Lolog, Trafúl, Meliquina, como así también en el Cerro Chapelco, Cerro Bayo, Caviahue y Copahue entre otros, que requieren un control periódico para observar el avance de los desarrollos y que efectivamente se cumpla con la colocación de los sistemas de tratamiento cloacal adecuados.

Los efluentes industriales, provenientes por ejemplo de mataderos, jugueras, actividades pecuarias (porcinos y aves), bodegas y otras industrias, pueden afectar los cuerpos de agua si no son tratados adecuadamente con plantas de tratamiento apropiadas, con tecnologías modernas y con prácticas de operación y mantenimiento permanentes por parte de los generadores de los efluentes.

Es fundamental relevar y controlar en campo todos los efluentes líquidos, tanto industriales como cloacales, como así también los sistemas de tratamiento de

cada uno de ellos a efectos de minimizar las afectaciones. Para ello es necesario contar con personal que se encuentre abocado a las actividades de evaluación y control de efluentes en el marco del Decreto Reglamentario N° 1485/12.

El personal contratado por este programa también participó activamente en las actividades del Decreto N° 0972/16 donde se creó el "*Programa de Relevamiento, Optimización y Seguimiento del Funcionamiento de los Sistemas de Tratamiento de Efluentes Cloacales de las localidades de la Provincia del Neuquén*" en conjunto con la Subsecretaría de Recursos Hídricos y el EPAS.

Además, la Subsecretaría de Ambiente participa enérgicamente en el comité de Emergencia Hídrica, siendo la autoridad de aplicación la Subsecretaría de Recursos Hídricos bajo la Ley 3076; para ello se emiten periódicamente informes de las actuaciones realizadas.

### **PROPUESTA:**

1. Renovar la contratación de servicios, con prestación a título personal de pago mensual, de la Técnica Universitaria en Saneamiento Ambiental MENDEZ, Daiana Gisella, quien cuenta con experiencia en las tareas inherentes al control de efluentes cloacales y que además trabajó en el Programa para el Control de Efluentes aprobado por el Decreto DECTO-2021-2057-E-NEU-GPN. Se propone que, en sus funciones oficie de coordinadora del personal contratado abocado al cumplimiento del presente Programa.

Honorarios mensuales: a partir del 22 de septiembre de 2022 por el término de doce (12) meses, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.980.000.-), siendo su honorario mensual la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL con 00/100.- (\$165.000,00.-).

2. Renovar la contratación de servicios, con prestación a título personal de pago mensual, de Técnica Universitaria en Saneamiento Ambiental BELVER GOTTAU, María Belén, quien cuenta con experiencia en las tareas inherentes por trabajar en el Programa para el Control de Efluentes aprobado por el Decreto Provincial DECTO-2021-2057-E-NEU-GPN, cuyas funciones serán las de realizar las evaluaciones y controles de acuerdo a la Ley 1875 (T.O. 2267), Decretos Reglamentarios N° 2656/99 y N° 1485/12 y Disposición 439/17, sobre los efluentes líquidos cloacales en todo el territorio provincial.

Perfil: Graduados en carreras vinculadas a la temática ambiental y con disponibilidad para viajar al interior de la Provincia.

Honorarios mensuales: a partir del 22 de septiembre de 2022 por el término de doce (12) meses, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000.-), siendo su honorario mensual la suma de PESOS CIENTO VEINTI CINCO MIL CON 00/100.- (\$ 125.000,00). -

3. Contratar los servicios, con prestación a título personal de pago mensual de un (1) profesional para desarrollar tareas en el Programa para el Control de Efluentes, cuyas funciones serán las de realizar las evaluaciones y controles de acuerdo a la Ley 1875 (T.O. 2267), Decretos

Reglamentarios N° 2656/99 y N° 1485/12, sobre los efluentes líquidos industriales y cloacales en todo el territorio provincial.

Perfil: Graduado/a en carreras vinculadas a la temática ambiental y con disponibilidad para viajar al interior de la Provincia.

Honorarios mensuales: a partir de la firma del presente decreto, hasta el 21 de septiembre del año 2023, siendo su honorario mensual la suma de PESOS CIENTO VEINTI CINCO MIL CON 00/100.- (\$ 125.000,00).-

Presupuesto total anual por la contratación de las prestaciones de servicios: PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100.- (\$4.980.000.-)

### **CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:**

Horario de la prestación de servicios: coincidente con el horario establecido para los agentes pertenecientes a la administración pública provincial.

Comisiones de servicio: se registrarán por la normativa existente y aplicable para la administración provincial. Los viáticos serán asimilables a la categoría FUA y se abonarán en forma complementaria a los honorarios.

### **PLAZO:**

Se plantea un plazo de doce (12) meses a iniciar a partir de la firma del presente decreto. Renovable por un período similar a consideración de la Subsecretaría de Ambiente.

### **OBLIGACIONES:**

Los contratados deberán realizar las evaluaciones y controles que establezca la Dirección Provincial de Ambiente y Desarrollo Sostenible y realizar los informes correspondientes a cada comisión de servicio en el marco de la Ley 1875.



Provincia del Neuquén  
Las Malvinas son Argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**

**Número:**

**Referencia:** PROGRAMA AMBIENTAL PARA EL CONTROL DE EFLUENTES - DECRETO 1485/12;  
DISPOSICIÓN 439/17

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.